ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA No. 020 DE 2025 RESULTADO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC - 024 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO Y HOPE MARKETING PUBLICIDAD Y MEDIOS SAS

De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, así mismo en cumplimiento de la Sección 3 "GARANTIAS" Subsección 1 "GENERALIDADES" del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Calarcá - Quindío, se dispone a realizar aprobación de póliza de la siguiente manera:

Se procede a revisar y a aprobar los amparos: Pólizas de seguro dentro del contrato referido, conforme a los lineamientos señalados en el artículo 7 **"De las garantías en la contratación"** de la Ley 1150 del 2007 **"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"**. Y a la sección 3 subsección del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 ***"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación"*** y de manera especial lo establecido en el artículo 41 **"Del Perfeccionamiento del Contrato"**. Inciso segundo **"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes (....)". (NEGRILLA FUERA DE TEXTO)**

CIUDAD: Calarcá - Quindío,

FECHA: Ocho (08) de Octubre de 2025

LUGAR: Secretaria Administrativa

OBJETIVO: Aprobación De Póliza de Cumplimiento a favor de entidades estatales

POLIZA N°: 21 – 44 – 101481812 Anexo 0

FECHA DE EXPEDICIÓN: Ocho (08) de Octubre de 2025

FECHA DE APROBACIÓN: Ocho (08) de Octubre de 2025

EMPRESA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO

CONTRATO NÚMERO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 020 DE 2025

TOMADOR (CONTRATISTA): HOPE MARKETING PUBLICIDAD Y MEDIOS SAS

NIT: 901567759-3

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CALARCÁ – QUIDIO

NIT: 890.000.441-4

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ATL NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIONES Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS IMPLEMENTADAS EN EL PLAN DE MEDIOS ESTIPULADO POR LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, METAS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ ESTIPULADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO CALARCÁ RENACE 2024-2027."

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respetivo, será hasta el 31 de diciembre de 2025 y desde la fecha de suscripción del acta de inicio. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del artículo 41 incisos 1° y 2° de la Ley 80 1993.

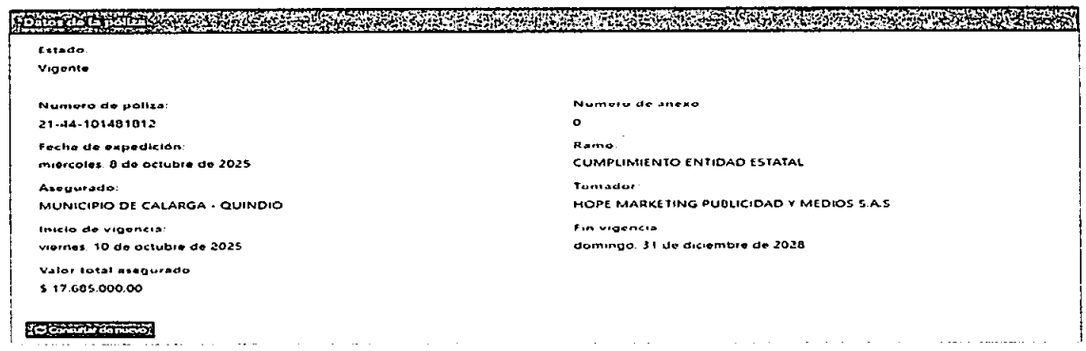
VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.300.000), IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos,

deducciones, y retenciones que sean aplicables, a partir del porcentaje de descuento presentado en su oferta económica

Póliza Nro 21 – 44 – 101481812 Anexo 0 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO	**VR. ASEGURADO**	**VIGENCIA**
AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).	**$ 7.860.000**	**DESDE 10 DE QCTUBRE 2025 HASTA 01 DE JULIO 2026**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El valor solicitado será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la expedición de la garantía. Se exige con el fin de garantizar la calidad de los bienes a suministrar por parte del contratista.	**$ 3.930.000**	**DESDE 10 DE OCTUBRE 2025 HASTA 01 DE JULIO 2026**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubre al Municipio de Calarcá Quindío frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; se solicita en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.	**$ 5.895.000**	**DESDE 10 DE OCTUBRE 2025 HASTA 31 DE DICIEMBRE 2028**

Se deja constancia que, realizada la verificación de la póliza No. **21 – 44 – 101481812 Anexo 0** expedida por la compañía asegurador **SEGUROS DEL ESTADO**, se corroboró en la página web oficial de la entidad emisora la autenticidad y vigencia de la misma:





Conforme a lo anterior Se aprueba la Póliza De Seguro De Cumplimiento N° **21 – 44 – 101481812 Anexo 0 al** encontrarse ajustado a lo solicitado en la **ACEPTACION DE LA OFERTA No. 020 DE 2025 RESULTADO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC - 024 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO HOPE MARKETING PUBLICIDAD Y MEDIOS SAS**

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo.
Municipio de Calarcá.

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Elaboró componente jurídico:	Manuel Fernando Ramírez Colorado – Subsecretario de Asuntos Administrativos	